

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Segun me participa el Alcalde de Fuentes de Jiloca ha sido hallada en aquel distrito municipal una caballería de las señas que á continuación se indican: y como quiera que habiendo pasado cuatro ó cinco días sin que persona alguna se haya presentado á reclamarla, he dispuesto publicar el presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los dueños de dicha caballería, con objeto de que puedan pasar á recogerla á aquella Alcaldía por el término de siete días, pasados los cuales, se procederá á su venta.

Zaragoza 4 de Mayo de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Señas de la yegua.

Edad 7 años, pelo royo, sobre 7 palmos de alzada, con un lunar blanco encima de la cabeza.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Se ha señalado el día 13 de los corrientes y hora de las once de la mañana en la Casa Con-

sistorial, para contratar en subasta pública el suministro de 1.340 metros lineales de arista de piedra de las canteras de Calatorao para las aceras de varias calles y plazas de la ciudad, mediante el tipo en baja de 3 pesetas por cada uno y con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal y á las demás formalidades prescritas para estos casos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados durante la primera media hora de la subasta, acompañadas de la oportuna carta de pago que acredite el depósito en la Caja de los fondos municipales de 100 pesetas que se exigen para responder del resultado del remate.

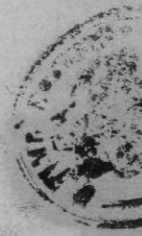
Zaragoza 1.º de Mayo de 1879.—El Presidente, Francisco Fernandez de Navarrete.—De acuerdo de S. E., Francisco Marin, Secretario interino.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., se obliga á tomar á su cargo el acopio y suministro de 1.340 metros lineales de arista de piedra de las canteras de Calatorao, con sujeción á las condiciones que han estado de manifiesto, por precio de....., (en letra) pesetas el metro lineal, y al efecto acompaña su cédula personal y la carta de pago del depósito de cien pesetas que se halla prevenido.

(Fecha).

(Firma).



Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Diciembre próximo pasado.

Sesion del dia 17.

Fué citado el Ayuntamiento con la advertencia de que, si no se reunía número suficiente para celebrarla, se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no pudo tener lugar por falta de asistencia, previniéndose tambien en las papeletas que se hallaban citados los Sres. Curas párrocos para la formacion del alistamiento, y, estando presentes 22 Sres. Concejales, se abrió la sesion.

En seguida entraron en la Sala los referidos Sres. Curas y quedó formalizado el alistamiento de todos los mozos que, por tener la edad prescrita en el art. 17 de la ley de 28 de Agosto último, han de ser comprendidos en el sorteo para el reemplazo del Ejército que habrá de verificarse el 2 de Febrero de 1879. Acto continuo se resolvió que se publique y cumpla desde luego lo prevenido en el art. 54, con lo que se declaró terminado este acto.

Continuada la sesion ordinaria, se leyó y aprobó el acta de la celebrada el 10 del actual.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una circular del Sr. Ministro de la Gobernacion, dictando algunas reglas sobre las condiciones que deben tener los edificios destinados á escuelas.

Igualmente lo quedó de otra circular de la Diputacion reclamando el pago del 1.º y 2.º trimestre por reparto provincial.

Pasó á informe de la Seccion primera el oficio del Sr. Gobernador trasladando el del Alcalde de Zuera sobre la liquidacion de los Sres. Palomar y Cebrian, por consecuencia de la anulacion de la venta de los montes Puitroncon y Pedregal y retencion indebida de fondos por parte de Zuera.

A informe de la misma Seccion pasó un oficio del Alcaldé de Leciñena dando cuenta de la aprehension de cuatro ganados que estaban pastando en el monte Ballonés, por orden del Alcalde de Zuera, mediante el pago de cierta cantidad, siendo así que tienen mancomunidad Zaragoza, Leciñena y Zuera.

Se acordó contestar al Juzgado de San Pablo en el sentido de que el Ayuntamiento no quiere mostrarse parte en la causa contra Raimundo Faure y Felipe Lobaco sobre hurto de leña.

Vista una comunicacion del Inspector general de consumos, participando el fallecimiento del Administrador del peso público, D. Vicente Escartin, se acordó pasarla á la Seccion tercera para que proponga el reemplazo.

En virtud de oficio del Sr. Jacinto Higuera se le concedieron dos meses de licencia que pidió por asuntos urgentes y de su interés.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Seccion segunda, participando las gestiones que ha practicado para averiguar la inversion de 20 cargas de yeso que resultan empleadas en el Cementerio público durante el mes de Noviembre, de las que resultan 5 ó 6 cargas, cuyo empleo no se halla justificado, se acordó pasarlo á la Comision para que formando expe-

diente amplíe las indagaciones y proponga lo que proceda.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de D.^a María del Pilar Sinués manifestando su gratitud por el acuerdo, disponiendo se adquieran para las escuelas dos obritas que lleva publicadas.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Noviembre, y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Leido un dictámen de la Seccion primera sobre que se facilite á los médicos forenses el botiquin que tienen solicitado, se acordó, despues de una corta discusion, aprobar el dictámen y autorizar á la Seccion para adquirir los botiquines, oyendo á las personas facultativas.

Fué aprobado otro dictámen de la misma Seccion primera proponiendo se libren las certificaciones que solicitan los contratistas de las obras para la traida de aguas por cada uno de los plazos convenidos por capital é intereses con la calidad de trasmisibles por medio de simple endoso.

En vista del oficio de la Administracion económica sobre que se otorguen las correspondientes escrituras por la cesion hecha al Ayuntamiento para diferentes servicios municipales de ciertos edificios, hizo presente la propia Seccion primera las diferencias que resultan en algunas partidas consignadas como valor de los terrenos cedidos, y consignó lo que habrá necesidad de satisfacer segun las condiciones de la concesion, proponiendo, en su virtud, que se hagan ver á la Administracion las equivocaciones padecidas para su rectificacion; y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

La misma Seccion se hizo cargo del oficio de la Comision de estadística de Teruel sobre la existencia de los datos referentes á la forma de tributacion que en el siglo pasado regía en los reinos de Aragon, Cataluña, Valencia y Mallorca, y dijo que en el archivo de Zaragoza no existe otro dato que el catastro, que data desde 1768 hasta 1848, el cual comprende sólo la riqueza inmueble de la capital, y del que se remitió copia á la actual Comision de evaluacion; proponiendo, en su virtud, que así se diga á la referida Comision de Teruel, manifestándola que, en su caso, los datos que pide, deberán existir en el archivo de la Administracion económica, cuya dependencia es sucesora de la antigua Intendencia; y se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen.

Se concedió permiso á D. Gregorio Anies-sa para abrir una puerta en la fachada de su casa núm. 54 de la calle de Pignatelli.

Se dió lectura á otro dictámen de la Seccion segunda en que, informando una instancia de D. Calixto Plaza sobre concesion de permiso para colocar un kiosko en la calle del Cosó ó en la plaza de la Constitucion, cerca de la casa número 1, á fin de vender libros, periódicos, bisutería y otros efectos, propone se desestime esta pretension por los obstáculos que ofrecería al tránsito público y por los accidentes desagra-

dables que podría producir la afluencia de personas: habida discusion, en la que se indicó la conveniencia de dar cuenta de otro dictámen presentado en esta sesion sobre concesion de licencia para establecer una garita en el salon de la Independencia, destinada á la venta de agua y refrescos: leído dicho dictámen en que la misma Comision propone se otorgue á D. Francisco Navarrete Rodriguez el permiso que ha solicitado para colocar dicha casilla, bien en la plaza de la Constitucion ó á la entrada del salon, por cuanto considera que esta clase de establecimientos pueden proporcionar alguna comodidad y economía al público, y despues de larga discusion, se acordó haber por retirados los dos dictámenes.

Informando la misma Seccion segunda la instancia de Francisco Julian y Saturnino Garcia en queja de que no se les toma de su fábrica el yeso necesario á las obras municipales, manifestó que la causa de haberse dejado de tomar á los recurrentes este material fué por ciertas quejas é informalidades que se observaban en el suministro, por lo cual es de parecer que se desestime la instancia, puesto que los hechos denunciados demuestran la inconveniencia de que se siga tomando á los reclamantes el yeso que se necesite. Enterado el Ayuntamiento, y habida discusion, se acordó aprobar el dictámen con la adiccion de que se saque á subasta este servicio.

Se aprobó otro dictámen de la propia Comision proponiendo pase al Sr. Teniente Alcalde del distrito de San Miguel la solicitud de doña Andresa Gracia, sobre que se le conceda una próroga de tres años para pagar la suma de 336 pesetas á que asciende la cuenta de la extincion de un incendio en la casa núm. 34 de la calle del Heroismo.

La citada Comision se ocupó de la instancia de la Empresa del gas, para que en la parte que pueda influir por lo que respecta al precio de este alumbrado, se deje sin efecto la declaracion de dependencia municipal hecha á favor del Teatro principal, y propuso que pase el asunto á la Seccion primera, y por cuanto tal declaracion fué hecha á propuesta de la misma, en virtud de cierta reclamacion de la Empresa; y se se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen.

Fué aprobado otro dictámen de la referida Seccion proponiendo se la autorice para disponer la recomposicion y pintura de la puerta de Santa Engracia, y para adquirir las piezas que tienen que reponerse en ella.

Leído un dictámen de la Seccion tercera proponiendo se desestime la solicitud de D. Modesto Reberter, sobre concesion de un depósito doméstico de sal en la casa llamada de la Salina, por los perjuicios que tales establecimientos causan en la administracion, se acordó aprobar lo propuesto en el dictámen.

Visto otro dictámen de la misma Seccion tercera en que propone no debe reducirse el impuesto que satisfacen los caloyos, segun desea el Sr. Pamplona en su mocion, por cuanto cualquiera modificacion tendria que ser aprobada por la Junta municipal, se acordó, despues de habida

discusion, aprobar lo propuesto por la Comision.

Se aprobó otro dictámen de la propia Seccion proponiendo se desestime la solicitud de D. Simon Raigot, sobre rebaja en la cantidad por la que se le prometió establecer una garita para una exposicion eléctrica durante las pasadas fiestas del Pilar, y para que se le dé alguna tregua á fin de efectuar el pago, fundada en que el terreno fué adjudicado al recurrente, teniendo en cuenta la suma ofrecida en subasta por otros puestos de mucho ménos valor, y porque no debe proratearse la cantidad asignada como arbitrio.

En vista de la instancia de D. Juan Barral sobre que se le diga si tiene ó nó concedido el depósito doméstico de granos en su casa núm. 1 de la plazuela de San Bruno, reprodujo la Seccion el informe que sobre este asunto dió en la sesion de 19 de Junio último; de conformidad con el cual propone se manifieste al Sr. Barral que se le concedió como especulador, pero no doméstico, ni en el punto que designaba, sino en el Almudí y local destinado al efecto; y se acordó aprobar el dictámen.

Ocupándose la misma Seccion tercera de la instancia de varios comerciantes sobre que se distinga para el pago de consumos la galleta americana de cataluña, dijo que debe denegarse la instancia porque la clasificacion de americana no señala la extranjera, excluyendo á la nacional; pues designase con el nombre de galleta americana á la que se vende como dulce, cualquiera que sea su procedencia, estando por tanto, bien aplicados los adeudos á la partida 16 de la tarifa, esto sin perjuicio de que quizás para el viniente año pueda estudiarse el medio de dar diversa clasificacion separando las galletas dulces, segun sea el punto de donde procedan; y se acordó aprobar lo propuesto por la Seccion.

Se acordó el pago de 76 pesetas 25 céntimos á que ascendía la relacion de premios por la captura de animales dañinos.

Fué aprobado un dictámen de la Seccion quinta presentando el estado de las plantas existentes en los viveros municipales que puedan destinarse á la venta sin resentirse el ornato arbóreo de la poblacion, y propone que se anuncie con arreglo á los precios indicados por la Comision.

Conforme con el Sr. Sindico, se declaró vecina de esta ciudad á D.^a María Cuartero.

Pasó á la Seccion tercera una instancia de D. Bernardino Pratosí solicitando la vacante de Administrador del peso público.

A la cuarta con facultades la de Valentin Gaya, sobre baja de vecino.

Pasó á informe de la Seccion quinta una mocion del Sr. Pamplona para que se continúen las plantaciones comenzadas en el año anterior en las balsas de Ebro viejo, tal y como fueron principiadas.

Continuó sobre la mesa el reglamento para el servicio y distribucion de aguas.

No hallándose presentes los Sres. García Gil y Talamás, se dejaron para otra sesión las mociones anunciadas por sus señorías.

El Sr. Isabal propuso que todos los servicios, en que no sea absolutamente imposible, se saquen á pública subasta; y se acordó pasar un tanto á cada Sección para que propongan lo que estimen.

El mismo Sr. Isabal manifestó que había oído no se han podido otorgar las escrituras de los terrenos adquiridos para el nuevo matadero por no estar terminado el nuevo expediente, sin embargo de lo cual se trabaja ya en ellos, y por ello suplicó se active la terminación de dicho expediente; y habida discusión, durante la cual el Sr. Cistué dijo que el expediente está incoado y ha gestionado para activar su despacho, esto aparte de que no puede haber temor de incidente alguno, se declaró terminado el incidente.

El Sr. Baranda dio cuenta de las gestiones hechas en Madrid relativamente al asunto del ferro-carril á Francia por el Pirineo Central; y se acordó dar las gracias al Sr. Baranda, como así á las demás personas que han cooperado las gestiones de la Comisión.

Se concedieron 10 días de licencia al Sr. Cabañero, según pidió, y en seguida se levantó la sesión.

SECCION SEXTA.

Por todo el presente mes de Mayo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este pueblo hayan sufrido en su riqueza individual durante el año económico que rige, previos los documentos públicos que las acrediten.

Pardos 3 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Pedro Peiro.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de 15 días, á contar desde el de la fecha, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza en el año actual, previa presentación de los documentos justificativos.

Pina 4 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Pablo Mercader.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán hasta el día 15 del corriente las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza, mediante la presentación de documentos que lo justifiquen.

Ardisa 4 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Faustino Longás.—Por acuerdo del A. y J., Federico Faques, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Gonzalez Zamora, que se dice habitaba en esta ciudad, plaza de la Cruz, número 3, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á prestar indagatoria y defenderse en causa que se le sigue sobre hurto de un manto á D.^a Ramona Anglada, bajo apercibimiento de declararla rebelde, y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procuren la detención de aquella y conducción á este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 26 de Abril de 1879.—Antonio María Camps.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

Ateca.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa se cita, llama y emplaza á Antonio Oliveros Font, vecino de Bujesca, para que dentro del término de 30 días que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se instruye sobre corte de árboles á Melquiades Soriano, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ateca 30 de Abril de 1879.—Ignacio Oróz y Rubio.

San Sebastian.

D. Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia del partido de San Sebastian:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Monfil y Posal, natural de Bujaraloz, provincia de Zaragoza, viudo, de 40 años de edad, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, vigote y ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, color moreno, delgado, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado con objeto de que tenga lugar con él la práctica de ciertas diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Manuel Monfil Posal, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades debidas, á mi disposición.

Dado en San Sebastian á 24 de Abril de 1879.—Tomás Maroto Salado.—P. S. M., José Blasco